

Consultas Realizadas

Licitación 396941 - PROVISION E INSTALACION DE CCTV PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

Consulta 1 - *- Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
Según el Pliego publicado en fecha 14/09/2022, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita en el ítem 1 e ítem 3: “IP cableada PTZ 5MP Zoom 25X con carcasa anti vandálico” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos a la Convocante aclarar si la expresión “Zoom 25X” hace referencia al zoom óptico o al zoom digital, esto a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Remitirse a la adenda Nº 7 publicado en el Portal del SICP.		

Consulta 2 - *- Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
Según el Pliego publicado en fecha 14/09/2022, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita en el ítem 1 e ítem 3: “NVR 16 Canales” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos a la Convocante aclarar si la expresión “NVR 16 Canales” hace alusión a un NVR POE o NVR sin POE, esto a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Remitirse a la adenda Nº 7 publicado en el Portal del SICP.		

Consulta 3 - *- Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
Según el Pliego publicado en fecha 14/09/2022, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita en el ítem 1 e ítem 3: “UPS 2500VA Rackeable” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos a la Convocante aclarar si la expresión “UPS 2500VA” hace alusión a que la característica del equipo sea interactiva u online, esto a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Remitirse a la adenda N° 7 publicado en el Portal del SICP.		

Consulta 4 - *- Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
Según el Pliego publicado en fecha 14/09/2022, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita en el ítem 1 e ítem 3: “Protección contra sobre voltaje y descargas eléctricas” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos a la Convocante aclarar si la expresión “Protección” hace alusión a algún tipo de estabilizador de tensión o a qué tipo de protección se refiere, esto a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Remitirse a la adenda Nº 7 publicado en el Portal del SICP.		

Consulta 5 - *- Plan de entrega de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
Según el Pliego publicado en fecha 14/09/2022, en la sección Plan de entrega de bienes, se solicita en el ítem 1, ítem 2, ítem 3 e ítem 4: “15 (quince) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección de Servicios Urbanos por el oferente adjudicado.” Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega en al menos 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la recepción de la orden de compra, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Se solicita que se remita a la Carta Invitación en cuanto al plazo establecido.		

Consulta 6 - *- Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
Según el Pliego publicado en fecha 14/09/2022, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita en el ítem 1 e ítem 3: “Instalaciones y puesta en marcha UTP Outdoors Categoría 5E 100% cobre, en toda su extensión deberá esta embutida en caño galvanizado de 2” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos a la Convocante aclarar la cantidad de “Caño Galvanizado de 2” solicitada en el PBC, esto a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...)”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Se aclara que a fin de que los potenciales oferentes puedan elaborar con exactitud sus ofertas se ha realizado la visita técnica conforme a lo establecido en la Carta Invitación.		

Consulta 7 - *- Experiencia requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
Según el Pliego publicado en fecha 14/09/2022, en la sección Experiencia requerida, se solicita: “Demostrar la experiencia en la provisión e instalación de equipos de CCTV con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con entidades públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto total de su oferta.” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos a la Convocante considerar que los años en la provisión e instalación de equipos de CCTV con contratos y/o facturaciones sean entre el 2018 y 2020, esto a fin de permitir la participación de un mayor número de empresas con experiencia idóneas para la provisión de los equipos y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Se solicita que se remita a la Carta Invitación en relación al requerimiento consultado.		

Consulta 8 - *- Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
Según el Pliego publicado en fecha 14/09/2022, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita en el ítem 1 e ítem 3: “Rack 6U de pared” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos a la Convocante definir la ubicación de los racks, esto a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Y el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...)”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Se aclara que a fin de que los potenciales oferentes puedan elaborar con exactitud sus ofertas se ha realizado la visita técnica conforme a lo establecido en la Carta Invitación.		

Consulta 9 - ** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
Según el Pliego publicado en fecha 22/09/2022, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita en el ítem 1 e ítem 3: “Instalaciones y puesta en marcha” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos a la Convocante aclarar si a parte del “Caño Galvanizado de 2”, también pueden ser considerados caños electroductos de 2” debido a que el costo de los caños galvanizados es considerablemente mayor respecto a esta otra opción propuesta, y que a nivel de instalación cumplirán las mismas funciones con respecto al tendido de cables para las cámaras, esto a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada y que las propuestas a presentarse en el proceso puedan beneficiar a la convocante tanto en los aspectos técnicos como en los aspectos económicos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Se solicita que se remita a la Carta Invitación en relación al requerimiento consultado.		

Consulta 10 - ** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
Según el Pliego publicado en fecha 22/09/2022, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita en el ítem 1 e ítem 3: “Cámara 14 (catorce) IP cableada tipo Bullet 5MP con carcasa anti vandálico. 2 (dos) IP cableada PTZ 5MP Zoom 25X con carcasa anti vandálico” Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos de manera respetuosa a la Convocante considerar de manera opcional la carcasa anti vandálico en las cámaras bullet y cámaras PTZ debido a que estas cámaras son de un segmento especialmente diseñadas para condiciones externas, y ya vienen equipadas con la protección correspondiente para la intemperie, por lo que entendemos que este requisito de equipar a estas cámaras con carcasas anti vandálico no es técnicamente indispensable siendo que este tipo de protección ya está integrada a las mismas. Modificar este aspecto poco trascendental técnicamente, será importante para que los oferentes puedan maximizar los costos de tal manera a poder presentar ofertas técnicas que convengan económicamente al estado, y alentara a una mayor concurrencia de potenciales oferentes, quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo” .		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-11-2022
Se solicita que se remita a la Carta Invitación en relación al requerimiento consultado.		